

### H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



## BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

<u>0</u>		B		>
De conformidad hon lo dispuesto en los articulos 18 fracción I. 44, 147 fracción II. del RTSVMC conforme a los articulos 475.4 pe fa LMCSE.C.  LINEA:  N° P.P.  PLACA (S)  DE CIRCULACIÓN NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	A) PERMISO PROVISIONAL A: ( )  B) PERMISO PROVISIONAL B: ( )  C) MOTOCICLISTA; ( )  E) CHOFER CLASE 1; ( )  F) CHOFER CLASE 2; ( )  NO PRESENTO LICENCIA	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracciones por DISPOSITIVO ENECTRÓNICO DE XERIFICACION, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE)  DOMICINO:  LESTADO:  COLONIA  COLONI	Act capitato de confermidad sen la dispuesto en el artículo 147 del Regiamento de Tránsito y de Segurda situada entre las vialidades en su caso el húmero exacto)  de la Colonia de la Colonia de la Colonia de la Colonia de las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anter VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de copromidad a las gr. III, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso i) párrafo terdero; fracción IV, inciso c) párrafo primero y segundo de la Constitue de infracción atendiendo las formalidades esenciales del procatimiento: De conformidad con la dispueste de l'Artículo 245 CONDUCTOR Priviolaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C.  A) Licencia de conducir ()  B) Credensiel de Elector ()  Especifique:  Especifique:  C) Otros //  Especifique:  Especifique:  Couya fotografía coincide con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo por	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Aperto de Tránsi Seguridad Vial del Município de Colima, personalidad que acredito con la credendial oficial número H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año suscribe el presente formato.
Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima del Município de Colima, resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.  En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () X (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), II (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento carriba invocado, para su encierro en el conducto, no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento carriba invocado, para su encierro en el corridón autorizado. Acto las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corridón autorizado. Acto las disposiciones normativas del reglamento del segurado (), lectura de redar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativa () () () () () () () () () () () () ()	materia en materia en se cita la sica de los Artículos	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ENECTRÓNICO DE XERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) ( ) y/o emel Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; o se encontraba estacionado ( ) en la vialidad; o se encontraba estacionado ( ) en la vialidad; sobre el conformidad con lo dispuesto en los artículo 43-4 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículo 33-1 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículo 34-1 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículo 34-1 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículo 34-1 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículo 34-1 fracción IV del RTSVMC conforme a los conformidad con lo dispuesto en los artículos 245 EIS relativas a la futura del número exacto) conformidad con lo dispuesto en los artículos 245 EIS relativas a la futura del número exacto) conformidad con lo dispuesto en los artículos 245 EIS relativas a la futura del número exacto) conformidad con los disposiciones normativas a la infracción vivo en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE ( ) en la vialidad; (VIGILENTE) ( ) o en el Artículo 246 cuando se trate	alidades  de la Colonia  de la Colon	VI( ) Sa( )  A ( / B ( )  Expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colormisma que concuerda fisicamente con el que bre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, fund o motiva la présente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI ( ) NO ( ) recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia at carbón de la boleta de infracción de la boleta de infracción en el barabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es hotivo de rulidad del presente acto administrativo. Por lo antes expuesto se concluye la presente acta adn で unistrativa consistente en la boteta de infracción vial derivada de los actos encuadrado en los igupues nal del Municipio de

Nombre y Firma del Agente

Nombre y Firma del conductor



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



# BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Jueves, Vi≖Viernes, rIAL C) POLICÍA SEGUNDO, A). DIA DE LA SEMANA Do≖ Domingo, Lu= Lunes, Ma≖ Martes, Mi≃ Miércoles, Ju≖ Juev CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL

B); RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.® LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

N° P. P.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la tetra dice:

ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s):
  - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
- Considerando las condiciones económicas del infractor
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Viai del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Articulo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento.

las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para defener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule orden judicial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Regiamento de Tránsito y de la Segunidad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Titulo Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas imptentas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa, dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguindad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tras días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de Nar Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** dentro del término antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

ATENCIÓN: Ignorantía furis non excusato ignorantía legis neminem excusat (del latin, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley"). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

### DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Sábados de 9:00 a 14:00

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

**CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS** 

٠

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

SITIO WEB:

Sábados de 9:00 a 14:00

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro administrativo precisados dicho acto.

dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra